



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, Veintisiete (19) de Noviembre de dos mil trece (2013)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA.

DEMANDANTE: PORFIRIO MANUEL BANDA Y OTROS.

DEMANDADO: EJÉRCITO NACIONAL

RADICADO: 2013-00077.

ASUNTO: AGREGA COMISIÓN DE TESTIMONIOS Y PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA – CONCEDE TÉRMINO.

SE ORDENA AGREGAR AL EXPEDIENTE el despacho comisorio número 077 proveniente del Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito de Turbo - Antioquia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Código de Procedimiento Civil, visibles a folios 706 a 734 del expediente y particularmente el audio contenido en el CD visible a folio 733.

De igual forma, Analizado el proceso de la referencia, se pone en conocimiento del apoderado de la parte demandante, la manifestación realizada por el Dr. León Mario Toro Cortés, en su calidad de Director CENDES, respecto al pago de gastos provisionales de pericia (fl. 735). Por lo anterior, el despacho requiere al apoderado, para que en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, manifieste si acepta o no, las condiciones expresadas por la entidad Auxiliar de la Justicia. En caso que dentro de este término no se presente respuesta alguna, se entenderá que se aceptan las condiciones indicadas por el CES.

PILAR ESTRADA GONZALEZ

JUEZ